

“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 020-2024-MDJG/GM

José Gálvez, 21 de marzo de 2024

VISTO:

Informe No.027-2024-MDJG/SGDHS, emitido por la subgerencia de desarrollo humano y social, de fecha 20 de marzo de 2024; informe N° 003-2024-MDJG/CyPto de fecha 20 de marzo de 2024; acuerdo de sesión extraordinario de concejo municipal N° 010-2024-MDJG, de fecha 21 de marzo de 2024; resolución de gerencia N° 019-2024-MDJG/GM de fecha 21 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV sobre descentralización y en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la ley 27972 – Ley orgánica de municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43° de la acotada ley establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 40 – Encargos a personal de la institución, numeral 40.1 de la directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con RD N° 002-2007-EF/77.15 establece que: Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. En su numeral

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 020-2024-MDJG/GM

José Gálvez, 21 de marzo de 2024

40.2 precisa que: El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los **tres (3) días hábiles** después de concluida la actividad materia del encargo (...). Asimismo, en el numeral 40.3. No procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados.

Que, mediante Informe No.027-2024-MDJG/SGDHS la subgerencia de desarrollo humano y social remite el plan de trabajo del campeonato deportivo entre clubes y equipos del distrito de José Gálvez.

Que, con informe N° 003-2024-MDJG/CyPto en la cual se otorga disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo para el campeonato deportivo entre clubes y equipos del distrito de José Gálvez.

Que, con acuerdo de sesión extraordinaria de concejo municipal N° 010-2024-MDJG se aprueba la subvención de S/ 3 000,00 para la premiación en el campeonato deportivo que se realizó durante los meses de febrero y marzo de 2024 con las municipalidades integrantes de la mancomunidad del sur de Celendín (MANSURCE).

Que, con resolución de gerencia municipal N° 019-2024-MDJG/GM se aprueba el plan de trabajo para el campeonato deportivo entre clubes y equipos del distrito de José Gálvez con la finalidad de fomentar el deporte y la recreación de la niñez y el vecindario con la participación de las municipalidades integrantes de la mancomunidad del sur de Celendín (MANSURCE)

Que con Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDJG/A de fecha 05 de enero de 2023 se DESIGNA con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023 al CPC Manuel Moisés Silva Chávez, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, provincia de Celendín, Región Cajamarca y con RA N° 004-2023-MDJG/A de fecha 05 de enero de 2023 se le otorga las facultades para la emisión del presente acto resolutivo.

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital

“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 020-2024-MDJG/GM

José Gálvez, 21 de marzo de 2024

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley orgánica de municipalidades aprobado mediante Ley N° 27972, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1444, que modificó la Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR un anticipo a favor del CARMEN MILDRED TAPIA MORI por el monto de S/ 3 000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES) para realizar el pago de los premios en efectivo detallados en el plan de trabajo para el campeonato entre clubes y equipos del distrito de José Gálvez.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que una vez concluida las actividades debe realizar la rendición del encargo, debidamente documentada, en un plazo que no exceda los **TRES DÍAS HÁBILES**, bajo responsabilidad funcional

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la trabajadora CARMEN MILDRED TAPIA MORI, alcaldía, tesorería y demás áreas involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la secretaria general la publicación del presente acto en el portal institucional.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FIRMADO DIGITALMENTE POR
MANUEL MOISES SILVA CHÁVEZ
GERENTE MUNICIPAL

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital